



NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el expediente **RR/AI/178/2024/A** y con ello que mediante acuerdo de **veintitrés de mayo de la presente anualidad, SE DESECHÓ** el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y, revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.

